

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
MARÍA LICINIA VELEZ QUINTERO
E-mail: ma7638845@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-011412

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	18 de mayo de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0487
Código referencia tema	O-6-101 No hay pregunta técnico-contable

CONSULTA (TEXTUAL)

“Buenas tardes donde me pueden dar información sobre una petición que fue enviada el 11 de marzo del 2020 con el radavocado (sic) 1-2020-005674. La petición está a nombre de María licinia Vélez quintero cc. 43.29.700.”

RESUMEN:

El CTCP no identifica ninguna pregunta de carácter técnico-contable, por lo que la invitamos a revisar su planteamiento y si lo estima pertinente, elevarla nuevamente al CTCP.

Ahora, el responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad, sin perjuicio de las obligaciones que deben asumir los contadores públicos en su ejercicio profesional.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

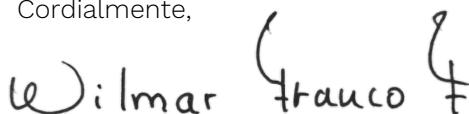
Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP dio respuesta a dicha consulta bajo el código 2020-0289, en la cual se manifiesta que no se identifica ninguna pregunta de carácter técnico-contable, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Ahora, el responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y de las declaraciones tributarias es la administración de la entidad, sin perjuicio de las obligaciones que deben asumir los contadores públicos en su ejercicio profesional.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-011412

CTCP

Bogota D.C, 1 de junio de 2020

Señor(a)
María Licinia Vélez Quintero
ma7638845@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0487

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0487 No hay pregunta técnico-contable.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT